



DECRETO NÚMERO 0152-02-2023

Por el cual se deroga parcialmente el Decreto 0057 del 26 de enero de 2023 y se efectúa un nombramiento en provisionalidad temporal en la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y,

CONSIDERANDO

Mediante Decreto 0057 del 26 de enero de 2023, se efectuó encargo a RUBEN DARIO RODRIGUEZ ARENAS identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.194, como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 de la planta de cargos de la Entidad financiada con recursos propios, durante el encargo de MAIDE LILIANA HURTADO VALENCIA, en otro empleo.

Por comunicación de fecha 15 de febrero de 2023, RUBEN DARIO RODRIGUEZ ARENAS manifestó su no aceptación al encargo efectuado y que no tomará posesión del mismo.

Se hace necesario derogar parcialmente el Decreto 0057 del 26 de enero de 2023, concretamente el artículo quinto.

Teniendo en cuenta la no aceptación del encargo anteriormente mencionado y por necesidad del servicio en la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, como consecuencia del encargo efectuado a MAIDE LILIANA HURTADO VALENCIA según Decreto 1848 del 7 de octubre de 2022, se nombrará a MARIA FERNANDA MEJIA ILES quien cumple con los requisitos exigidos para ser nombrada en el referido cargo.

El artículo 2.2.5.3.3 ibidem, señala: *“Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera...”*

De acuerdo a estudio de verificación de requisitos del 15 de febrero de 2023, efectuado por el Área de Gestión del Talento Humano de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la ley 1960 del 27 de junio de 2019, por el cual se modificó la ley 909 de 2004 y se dictaron otras disposiciones, se pudo evidenciar que en la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca, los empleados con derechos de carrera administrativa que pueden optar por el encargo, se encuentran encargados en empleos con mayor denominación.

La Secretaría de Hacienda expidió certificación de viabilidad presupuestal para proveer el empleo mediante nombramiento en provisionalidad temporal.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el artículo quinto del Decreto 0057 del 26 de enero de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Los demás apartes del Decreto 0057 del 26 de enero de 2023, continúan vigentes, como figura en el mencionado acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO Nombrar en provisionalidad temporal a MARIA FERNANDA MEJIA ILES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.776.838, como Auxiliar



0152-02-2023

Continuación Decreto No.

Administrativo Código 407 Grado 04 de la planta global de cargos financiada con recursos propios, durante el encargo de MAIDE LILIANA HURTADO VALENCIA, en otro empleo.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos legales en términos de oponibilidad, publíquese el presente acto administrativo en la página web de la entidad, por el término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO: La persona nombrada en el presente acto administrativo, deberá cargar su hoja de vida en el Sistema de Información del Empleo Público en Colombia – SIGEP y tomar posesión del cargo, previo cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo al Grupo de Registro y Control Laboral, Nómina y Seguridad Social del Área de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General, y archívese copia en la respectiva historia laboral.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a María Fernanda Mejía lles al correo electrónico *mafekjlh1122@gmail.com* y a *nomina@cauca.gov.co*; *talentohumano@cauca.gov.co*; *almacen@cauca.gov.co* ; *posesiones@cauca.gov.co*.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y surte efectos a partir de la respectiva posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, 22 FEB 2023

ELIAS LARRAHONDO CARABALI
Gobernador

Aprobó: Luis Fernando Marulanda Perdomo – Secretario General
Revisó: Juan Fernando Ortega Olave – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Nury Lisbeth Montaña Micolta – Profesional Universitario Oficina Asesora de Jurídica
Proyectó: Gisela Díaz Fernández – Profesional Universitario, Coordinadora Gestión Talento Humano